

16 AGO. 2018

RESOLUCIÓN No. **139**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 018 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, CANOAS, MUROS, LOSAS DE DIFERENTES ÁREAS EN LOS RECINTOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A."

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el área de infraestructura y mantenimiento de PLAZA MAYOR tiene como propósito, garantizar la seguridad, estabilidad y funcionalidad de la entidad; así como administrar y mantener las instalaciones, muebles y enseres en óptimas condiciones.
2. Que por lo anterior, se tiene la necesidad de realizar el mantenimiento de techos, muros, paredes exteriores, canoas y cubiertas las cuales están sometidas permanentemente a las inclemencias del clima, situación está que genera deterioro en las lechadas, juntas de dilatación, mantos, canoas etc.
3. Que para satisfacer esta necesidad PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. cursó el proceso de Invitación Pública No. 018 de 2018 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, CANOAS, MUROS, LOSAS DE DIFERENTES ÁREAS EN LOS RECINTOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A." con un presupuesto estimado de de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$198.335.590) incluido IVA del 19% y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., en sesión del día 28 de junio de 2018.

4. Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través del acto administrativo No 120 del 10 de julio de 2018 el inicio del proceso de Invitación Pública No. 018 de 2018.

5. Que durante la publicación de los pliegos de condiciones de la invitación pública No 018 de 2018, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. recibió observaciones a los pliegos de condiciones y se dio respuesta oportunamente a estas.

6. A la fecha de entrega de las propuestas, es decir, el veintitrés (23) de julio de 2018 hasta las 4:00 p.m., se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

NO	PROPONENTE	FOLIOS	ENTREGA DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA
1	ASFALTONE S.A.S	54	23/07/2018 2:52 PM	\$ 197.259.905 IVA INCLUIDO
2	ELECTROMERO MEDELLÍN S.A.S	21	23/07/2018 3:11 PM	\$ 182.210.000 IVA INCLUIDO

7. Que para participar en la invitación las personas naturales o jurídicas debían cumplir con los requisitos y presentar los documentos señalados en la invitación y los proponentes que tuvieran NO CUMPLE O RECHAZADA, no continuaban en el proceso.

8. Que PLAZA MAYOR verificó el cumplimiento de los requisitos a partir de la información que suministraron los proponentes y se evidenció que ambos incurrieron en una causal de eliminación contemplada en el pliego de condiciones publicado, ya que no cumplían con los requisitos mínimos para participar en el proceso.

9. Que el Comité Asesor de Contratación después de presentar el informe de evaluación para su consideración, recomendó la declarar desierta la Invitación Pública No. 018 de 2018, en sesión del 08 de agosto de 2018 según consta en acta de la misma fecha.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación Pública Invitación Pública No. 018 de 2018 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, CANOAS, MUROS, LOSAS DE DIFERENTES ÁREAS EN LOS RECINTOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A." en razón a que los proponentes fueron eliminados del proceso por no cumplir con los requisitos de participación que los habilitaban para continuar en el Proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al declarar desierto el proceso de Invitación Pública No 018 de 2018, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. iniciará nuevamente un proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación de Plaza Mayor (Acuerdo 001 del 23 de septiembre de 2016).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN GÓMEZ SANCHEZ

Plaza Mayor Medellín S.A.

Elaboró 	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	Revisó y Aprobó	
	Abogada		JUAN ESTEBAN GÓMEZ SANCHEZ Secretario General